



Expediente: **056152244691**
Radicado: **AU-01439-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **10/04/2025** Hora: **08:19:41** Folios: **2**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO UNA MODIFICACION SOLICITUD DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”,
en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 00273-2025 de 28 de Enero y notificada vía correo electrónico el día 29 de enero de 2025 se OTORGO EL PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS a la sociedad **NACIENTE S.A.S.** con NIT. 900.388.356-7, a través de su representante legal el señor SEBASTIAN RADI VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía número 71.370.479, o quien haga sus veces al momento, en calidad de autorizado, para la construcción de un (01) pozo profundo, que en una primera etapa se perforará en 6” (perforación de prueba), para luego ampliar a 12”, hasta una profundidad de 20 m, luego se realiza el revestimiento del pozo con tubería PVC tipo RDE 21 de 6” de acuerdo al diseño del pozo y por último se en gravilla; a localizarse en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-214960, ubicado en la vereda La Convención del municipio de Rionegro, en un sitio definido por las coordenadas geográficas: Longitud: -75°25'30.9” Latitud: 6°8'39.64” y Z=2097 msnm. Parágrafo primero: El presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, se otorga por una vigencia de un (01) año, conforme a lo establecido en literal b del artículo 2.2.3.2.16.8 del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante radicado **CE-06416-2025 del 9 de abril del 2025**, la sociedad **NACIENTE S.A.S.** con NIT. No. 900.388.356-7, a través de su representante legal SEBASTIAN RADI VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía numero 71370479 quien actúa por EN CALIDAD DE TENEDOR Y AUTORIZADO por PAULA SOFIA FREYDELL MONTOYA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.570.398, actuando en este acto en calidad de Apoderada Especial de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE ZONA ESTRATÉGICA, identificado con NIT. 805.012.921-0, propietario fiduciario del bien inmueble objeto de este permiso, solicita ante la corporación MODIFICACION DEL PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS consistente en el cambio de coordenadas, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020 - 214960, para el procedimiento de perforación de un pozo, ubicado en las veredas Tablazo del Municipio de Rionegro Antioquia.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, otorgada mediante Resolución 00273-2025 de 28 de enero y notificada vía correo electrónico el día 29 de enero de 2025 SOLICITADA POR la sociedad **NACIENTE S.A.S.** con NIT. No. 900.388.356-7, a través de su representante legal SEBASTIAN RADI VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía numero 71370479 quien actúa por EN CALIDAD DE TENEDOR Y AUTORIZADO por PAULA SOFIA FREYDELL MONTOYA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.570.398,

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
21-Abr-16

F-GJ-196 V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ comare



actuando en este acto en calidad de Apoderada Especial de la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE ZONA ESTRATÉGICA, identificado con NIT. 805.012.921-0, propietario fiduciario del bien inmueble objeto de este permiso, consistente en el cambio de coordenadas, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020 - 214960, para el procedimiento de perforación de un pozo, ubicado en la vereda Tablazo del Municipio de Rionegro Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica, de la documentación allegada con la solicitud CE-06416-2025 del 9 de abril del 2025

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad **NACIENTE S.A.S.** con NIT. No. 900.388.356-7, a través de su representante legal **SEBASTIAN RADI VILLEGAS** identificado con cedula de ciudadanía numero 71370479 quien actúa por EN CALIDAD DE TENEDOR Y AUTORIZADO, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **NACIENTE S.A.S.** con NIT. No. 900.388.356-7, a través de su representante legal **SEBASTIAN RADI VILLEGAS** identificado con cedula de ciudadanía numero 71370479 quien actúa por EN CALIDAD DE TENEDOR Y AUTORIZADO el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉXTO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056152244691

Proyectó: Abogado / Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Modificación Concesión de Aguas Subterráneas.

Fecha: 9/04/2025

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
21-Abr-16

F-GJ-196 V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare